

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz domingo 11 de julio de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.— Gefe de dia: el teniente-coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 10.—Continúa insertando los partes remitidos por el general Espoz-Mina. Comprehenden varias acciones sostenidas por sus subalternos en las inmediaciones de Mendigorria, Peña de Ibarraza, y Echavarri; dexando en ellas los enemigos mas de 50 muertos, cerca de 120 heridos, y apresándoles 66 barras de plomo, 200 camisas, y porcion considerable de viveres y otros efectos.

Diario mercantil del 10.—F. P. U. clama por que se destierre el sistema de lenidad que parece hemos adoptado. Perezcan, dice, ò separensé de nosotros los que desde un principio se han revuelto con descaro contra todo lo bueno. Los corifeos que han alzado el grito de la division son bien conocidos.—El que se firma *Benito Maestro* extraña que habiéndose hecho la eleccion de directores generales de la *Hacienda nacional* hace dos meses, aun no se ha hecho la de los oficiales, que segun la aceleracion de la primera parecia urgentísima.—El *Duende de los cafes* participa al Sr. D. Antonio Sombiola que el público no desea que llegue el dia 24.... Intelligenti, pauca.

Conciso del 10—Extracta el *Manifiesto de la Regencia de las Españas acerca de la conducta del M. Rdo. nuncio de S. S. en estos reinos*, leído ayer en las Cortes (R. ants.). Abolido el tribunal de la Inquisicion contra la opinion del M. Rdo. nuncio, que pretendia no poder verificarse esta determinacion sin anuencia de S. S.; representó á la Regencia en 5 de marzo, y escribió al propio tiempo á los cabildos de Granada y Málaga y al obispo de Jaen, manifestándoles su oposicion al decreto y Manifiesto, exhortándoles á que se conformasen con este dictámen, y encargándoles procediesen con la mayor reserva. La Regencia le amonestó en 23 de abril último, y dirigió á los prelados y cabildos un Manifiesto, en que les informaba de la conducta del nuncio. Pero este, obstinado siempre en su empeño, pasó al Gobierno en 28 del mismo abril una nota, en la que le participaba que si su correspondencia y manejo le disgustaban, podia tomar la resolucion que le pareciese. Pedida explicacion de estas expresiones por la Regencia, insistió el Rdo. nuncio en lo ya dicho anteriormente,

y añadió que cuánto habia hecho era análogo á su oficio, y que la misma conducta observaria si se tratase de iguales materias y negocios; por lo que, perdida toda esperanza, y despues de oido el consejo de Estado, el Gobierno resolvió su extrañamiento de estos reinos, y ocupacion de sus temporalidades en ellos; disponiendo que una fragata de guerra de la armada nacional le conduxese á donde tuviese á bien trasladarse. (R. 755)—Parece que se han allanado á obedecer el decreto de las Cortes el Rdo. obispo de Oviedo y los refugiados en Mallorca; los cuales, excepto el de Urgel, habian llegado ya á Alicante.

Abeja española nùm 302.—Hablando de la revolucion de nuestras opiniones y del estado en que nos hallamos por la fuerza de las circunstancias, dice que no es extraño que la resistencia del egoismo crezca al paso que se aumenta el empeño de contrarestarla; pero que el tiempo obra su efecto, aquella resistencia dexa de ser duradera, y el transcurso de pocos años realiza las inovaciones, y disipa hasta la memoria de los usos antiguos—Concluye el artículo comunicado por el Sr. A. B. C. (R. ant.), quien dice que no debe perjudicar á la eleccion de vicario capitular interino, que recayó por todos votos en el Sr. Plaza, la protesta de uno de los Señores, el mas cándido del mundo, y el ménos capaz de formarla y aun de imaginarla.

Procurador general de la nacion y del rei, nùm. 283.—El forastero espeta un artículo, en el que dice que estando en el café de *Orta* vió que vino una diputacion del de *Apolo* para tratar sobre la proposicion que cierto diputado hizo en sesion secreta de trasladarse las Cortes á Sevilla, y presenció el odio y el desprecio que profesan los patriotas á los que, despues de haber sido afrancesados, tratan de disolver el Gobierno con proposiciones solapadas, y raterías de leguleyos, que seguramente no habrán aprendido en el *Montesquieu* que tanto citan: trata en seguida de ridiculizar á los concurrentes á dicho café, por el amor que profesan al augusto Congreso; en lo que seguramente no se parecen á los que insertan artículos en el *Procurador*. Otro articulazo magno, con textos en *latin*, se reduce á decirnos que el P. Alvarado (alias el *Rancio*), que se dice ser, ex-nombramiento propio, presidente de San Pablo, no es *chavacano*,

sino mui culto: traslado á sus hediondas *Cartas*. Sigue otro artículo, remitido desde Lisboa á Orense, de Orense á La-Coruña, y de La-Coruña á Cádiz, para que todos sepan que en Portugal se trata de guerra y hacienda solamente, y que allí es bueno vivir. (*El articulero puede empezar á consolarse, porque ya aquí sucede lo mismo, y se han propuesto medios para tan justo objeto; y mui acertados y del gusto del Procurador.*) Dos hojas de la sesión de Cortes del 8 no dexan sitio para la del 9, que esperamos ver mañana, tal que no la conozca la madre que la parió.

Diario de la tarde del 9.—Da principio con un aviso en que se previene al público lo siguiente: *el marques Panes hace muchísimo tiempo, sobre diez meses poco mas ó ménos, que se separò de la compañía de D. MERCURIO Molle, con quien no ha querido volver á tratar.*—Sigue un artículo comunicado por el Duende de La-izla, en defensa del escribano D. Jorge Valverde, á quien por haber demorado la extension de ciertas diligencias hizo el juez de Primera instancia meter en la cárcel, poniéndoselo en libertad por mediacion del célebre conde de Cartaojal, su íntimo amigo segun parece: con este motivo se pone de vuelta y media al citado juez, que asegura el trasgo no puede atemperarse á la observancia de la Constitución.—Concluye la farsa con la sesión de Cortes, que de cuenta y mitad proporcionan á Su-señoría el Conciso y Redactor.

NOTICIAS.

Quito 4 de diciembre de 1812.—Hoi ha llegado el parte del coronel Samano, de las dos acciones que tuvo con los rebeldes: la primera el 25 de noviembre en el pueblo de San Antonio, y la segunda en la villa de Ibarra el 1.º del corriente. Resulta de él que habiendo quebrantado los facciosos la suspension de armas en que habian convenido con el coronel Samano hasta la resolucion del general del ejército leal, le acometieron repentinamente con 600 infantes, 800 caballos, una indiada formidable, y 12 cañones. Los que principalmente mandaban esta sorpresa, eran el chapeton coronel de los revolucionarios Calderon, el frances Marcos Buyon, el criollo Don Ramon Chiriboga, y Don Carlos Montufar, tambien criollo, que se situó en una loma inmediata para ver la sorpresa y recibir los partes. El coronel Samano los esperó con serenidad, los derrotó completamente, les quitó tres cañones, muchos fusiles y armas blancas, y les mató é hirió mucha gente. El fuego fue terrible, y duró desde las once de la mañana hasta las 6 de la tarde: consumieronse 80 cartuchos, y al fin las bayonetas y los sables decidieron la accion. „Me vi (dice el coronel Samano) precisado á mandar á Cucalon que corriese á aquel sitio con tropa que le di, para que arrojándose á los enemigos á golpe de bayoneta, con desprecio de su fuego, les quitase dos cañones de á 4 que traian, lo que practicó aquel bizarro oficial con la mayor intrepidez; y sin duda este hecho atrevido, y haberse adelantado al mismo tiempo Asin por el ángulo que defendia ántes Cucalon, fue lo que impuso respeto á los enemigos, y tambien la mucha pérdida que experimentaron en su ataque.”

El 1.º de diciembre tuvo la segunda accion en la villa de Ibarra (en la que puso en precipitada su-

ga á los revoltosos, persiguiéndoles y quitándoles 9 cañones, 400 fusiles; quedando prisionero el coronel Calderon, á quien hizo recibir el de igual clase Samano una declaracion, que remitió al general; y tenia dispuesto pasarlo por las armas el dia 3, despues de cumplir con las obligaciones de cristiano, para lo que se le habian franqueado todos los auxilios necesarios.

En nuestra expedicion llevan ya perdidos los rebeldes unos 50 cañones, todos de bronce, mas de 10 fusiles, otras tantas pistolas, un crecido número de lanzas y municiones, y dos banderas. Los cabecillas y mandones de la junta, incluso el Señor obispo Cuero y Caicedo, y los gefes de los rebeldes, andan errantes por los bosques y los páramos; cuya suerte infeliz es el premio merecido del despotismo y orgullo con que han seducido al pueblo; malversado y robado las rentas y caudales públicos, incluso los archivos.

Don Francisco Xavier de Santa-Cruz y Villota, comandante en gefe de las tropas de la provincia de Pasto, ha dado la enhorabuena al general por las victorias conseguidas por las armas leales en Quito, San Antonio y villa de Ibarra; y le dice que hallándose con mui pocas fuerzas se vió precisado á capitular, en el mes de agosto, con la junta de Popayan, y ejército de Cali, mandado por el anglo-americano Alexandro Macalony; que habiendo faltado este á la capitulacion, é intentado pasar sus tropas ocultamente á unirse con las de Quito, fueron descubiertas por las suyas en el valle del pueblo de Tumbaco, en donde las atacó al amanecer, y en un fuego continuo que duró hasta las 6 de la tarde las rindió y quitó las armas, resultando como 200 muertos y 400 prisioneros, entre ellos el presidente revolucionario de la junta de Popayan Dr. D. Joaquin Caicedo (sobrino del obispo prófugo de Quito, presidente tambien de una junta revolucionaria) y toda la oficialidad. El general le ha contestado dándole las gracias por su conducta y la de toda su provincia, fiel y leal al rei y á la patria (no obstante de haber estado circunvalada por los revolucionarios tanto tiempo); le manda que inmediatamente pase por las armas al Dr. Caicedo, y al anglo-americano, que quite á los oficiales, diezme á la tropa, y que despues de haber hecho estas justicias á presencia de los demas, les permita volverse á sus casas, apercibidos de que perderán la vida si volviesen á tomar las armas contra la patria.

Participa ademas Samano la prision del frances Buyon, y remite una declaracion que dió ántes de ser ahorcado al sargento-mayor D. Manuel Aguilar; y haber, igualmente, aprehendido al cura de Quero Dr. Alarcon. Ya habia pasado por las armas á Aguilar, y S. E. le mandó hacer lo mismo con el médico Luna y con el Dr. Alarcon, despues de degradado.

No habiéndose presentado el Sr. obispo al exhorto que se le pasó, y sabiéndose que huye por el camino de Malbucho con una porcion de clérigos y frailes, se ha pasado al cabildo eclesiástico el auto del que resultan los justificados y públicos motivos para que se declare vacante la silla, á lo que deben proceder con arreglo á los cánones y reglas de la iglesia, y que por el alcalde de primer voto, y un prebendado que nombrará el cabildo eclesiástico, se proceda al inventario de todos sus bienes, muebles, y demas que le pertenezca.

Idem 19. — Hoi se han tocado las cien campanadas que, segun costumbre, se tocan para anunciar la sede-vacante. Terrible golpe para S. E., causa de tantos males y desastres como han padecido sus ovejas.

(*Cart. part.*)

CORREOS.

El paquete ingles se detiene hasta mañana lunes à las 5 de la tarde.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 10.—Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero y delante de la bateria del Portazgo.— En el campamento de La-algaida en el Trocadero han estado haciendo exercicio unos mil infantes; y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria 500 id.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 10.—Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Sevilla 1 tart. esp., con azogue. De Ayamonte 1 bot: id.; con recova. De Villanueva 1 aud esp. San Antonio, con guardiante: DICE SU PATRON QUE EL 4 DEL CORRIENTE HABLO EN MOTRIL CON OTRO QUE HABIA SALIDO DE ALICANTE EL 29 ULTIMO, QUIEN LE ASEGURO QUE POR MAR Y TIERRA IBAN CON DIRECCION A VALENCIA UNOS 300 HOMBRES DEL EJERCITO ALIADO; QUE ESTO LO CONFIRMABA HABER ENCONTRADO EL DECLARANTE, 2 LEGUAS AL E. DE ALICANTE EL DIA 1.º DEL CORRIENTE, UN CONVOI DE MAS DE 30 BUQUES MAYORES, QUE CON VIENTO AL E. LO CEBIAN CON LA MURA A BABOR.

CORTES.

Dia 10.—Parte de Sanidad: El dia 9 fueron enterados 4 cadáveres.

Felicitò al Congreso por haber sancionado la Constitucion y abolido el tribunal de la Inquisicion el ayuntamiento constitucional del Realejo-de-arriba, en la isla de Tenerife. Su exposicion se mandò insertar en el Diario de Còrtes en los términos acostumbrados.

Se mandò igualmente que en el mismo Diario se hiciese mencion de una exposicion en que los gefes del cuerpo nacional de alarma núm. 1.º del partido de La-Coruña participaban, con remision del correspondiente testimonio, que al ver que se retardaba mas de lo que esperaban la orden para que jurasen la Constitucion, acordaron celebrar, y celebraron este solemne acto el 30 de mayo próximo pasado, dia de nuestro amado rei Fernando VII, en el campo de Carballo, con la posible ostentacion y el mayor júbilo de todos los individuos.

El secretario de la Gobernacion de la península propuso à la deliberacion del Congreso, con relacion à exposicion del gefe-político de Madrid, la duda ocurrida à aquella junta de presidencia sobre si para las elecciones de diputados à las actuales Còrtes la distribucion de los quince electores de partido que le correspondian se habia de hacer por iguales partes entre los dos únicos partidos de Madrid y Alcalá que componen la provincia, aunque desiguales en poblacion, ò si se habia de atender à esta dando à Madrid doce electores y à Alcalá tres, que era la proporcion en que se hallaban. Pasò este oficio à la comision de Poderes para que al dia siguiente presentase su dictámen.

El Sr. marques de Espeja, presentando una circular expedida por la junta preparatoria de Salamanca en 19 de junio de este año, hizo proposicion de que

habiéndose circulado otra en 1812, por la cual se habia verificado el nombramiento de electores de algunas parroquias y partidos; se declarase si habian de ser válidas las elecciones hechas en virtud de la circular del año pasado; ò habian de anularse segun expresaba la que presentó. Esta proposicion pasò à la comision de Constitucion.

A la de Poderes se mandaron pasar las actas de elecciones de diputados à las actuales Còrtes por la provincia de Sevilla, y una exposicion en que el ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa Maria manifestaba no haber intervenido aquel partido en dichas elecciones. Remitiò unas y otra el secretario de la Gobernacion de la península.

D. Rafael Guerrero exponia que habiendo emigrado de Madrid con pérdida de sus bienes, se reuniò al ejército del duque de Alburquerque, desempeñando el encargo de su secretario sin sueldo alguno hasta la salida del duque para Inglaterra. Faltándole ahora todo medio de subsistir habia acudido al Gobierno solicitando su colocacion; la que no se habia verificado por no gozar sueldo; por lo cual suplicaba à las Còrtes recomendasen sus servicios à la Regencia. Su exposicion se mandò pasar à la misma, para que en uso de sus facultades dispusiese lo conveniente.

A consecuencia de lo resuelto en la sesion de 4 de diciembre último (véase), en virtud de una representacion de la academia de Bellas artes de Sevilla, el secretario de la Gobernacion de la península exponia que la Regencia habia proporcionado à la misma academia un edificio público para su residencia; con ahorro del alquiler del que ocupaba; que no era posible en el dia señalarle medios; pues habia otros muchos establecimientos, y todos los de beneficencia se hallan en el mismo, y aun peor estado; y que no creyendo ventajosas las medidas parciales, habia formado el Gobierno una junta ó comision de instruccion pública, y otra de beneficencia, para proponer medios y organizar en general estos establecimientos. Este oficio del secretario de la Gobernacion pasò à la comision de Bellas artes.

Aprobòse el dictámen de la comision de Guerra; la cual, conformándose con el de la Regencia acerca de la solicitud de Doña Antonia Bruin de Renovan, viuda del mariscal-de-campo Don Agustin Bueno (véase la sesion de 28 de marzo último), proponia que se ampliase la orden de 5 de julio de 1809 à las viudas y huérfanos de los militares que falleciesen de epidemia declarada en los ejércitos de campaña; pagándose las pensiones que en dicha orden se señalan por el erario nacional, segun se verificaba por decreto de 28 de octubre de 1811 con las viudas de los que no estando incorporados en el monte-pio fallecian en accion de guerra.

Se leyò una exposicion del Sr. presidente, la cual concluia con dos proposiciones; reducida la primera à que se declarase que los naturales y habitantes de la provincia de Valencia podian en los terrenos y sitios de su particular y privativo dominio edificar hornos, molinos, y demas artefactos de igual especie; libremente y sin necesidad de obtener establecimiento, teniendo en ellos el dominio pleno, y sin satisfacer pension alguna, y con la facultad de poderlos enagenar à su arbitrio como cualquiera otra finca de su privativo uso; quedando de consiguiente abolido el dominio directo que hasta ahora habia disfrutado el real patrimonio sobre las fincas de igual especie; y la segunda, à que todos los hornos, molinos, y artefactos de la propia naturaleza, edificados hasta el dia en dicha provincia, quedasen de li-

bre disposición en los dueños útiles que las poseyesen, exonerándoseles del pago de las pensiones y de los demás gravámenes impuestos en las escrituras de establecimiento que obtuvieron. Apoyó estas dos proposiciones el Sr. Garcia-Herreros; y aprobadas, como igualmente, à propuesta de los Sres. Galiano, Pórcel, y Gonzalez, que se hiciesen extensivas à toda la monarquía, se mandaron pasar à la comisión de Señoríos para que extendiese el correspondiente decreto.

Se aprobó el dictamen de la comisión de Hacienda; la cual, conformándose con el del Gobierno, proponía en órden à la reclamación de Don Martin de Torres-Moreno (véase la sesión de 16 de marzo último), que se declarase comprendido el acero en la libertad concedida al hierro, y que se devolviesen à Don Martin de Torres los derechos que se le exigieron.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comisión de Justicia autorizaron à la Regencia para que pudiese conferir à Don José de Vega y Perez la media ración vacante en Córdoba por ascenso de Don Pedro Angel Lopez, con solo la congrua sinodal; ó una de las dos que lo estaban en la catedral de Sevilla, con la calidad de no percibir su renta, y si solo la que actualmente disfrutaba en ella por razón de su destino; quedando el exceso à beneficio del Estado, con arreglo à lo prevenido en el decreto sobre suspensión de prebendas.

Desaprobada la proposición que en la sesión de 8 del corriente (véase) hizo el Sr. Antillon, presentó otra, reducida à que se revocase el decreto de 14 de noviembre de 1812, relativo à los empleados que habian servido al intruso, volviendo à su antiguo y pleno vigor el de 21 de setiembre del mismo año. Esta proposición no fue admitida à discusión.

Continuó la del dictamen de la comisión de Arreglo de tribunales, sobre la consulta del tribunal supremo de Justicia relativa à si en las causas criminales habria lugar al recurso de nulidad. Habiendo hablado el Sr. Antillon, la discusión quedó pendiente, y se levantó la sesión.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Remito à V., por si no la ha visto, la oda al *Espíritu-santo en el día de Pentecostes*, que acaba de publicarse (R. 729). Creo que su lectura será para V. un consuelo, como lo es para los conocedores y amantes de nuestra poesía, cual estaba en el siglo XVI. Despues del agustiniano Fr. Diego Gonzalez, que perdimos hace algunos años, no conozco otro que nos renueve la memoria del divino Fr. Luis de Leon, sino el autor de esta oda. Desapareció, Sr. Redactor, (V. lo sabe bien) aquella manera suave y tierna de decir, tan distante del estrepitoso amontonamiento de ideas que ahora se usa y nos pegaron nuestros vecinos: desapareció el lenguaje verdaderamente español y libre, por el roce con ese idioma tan esclavo como los que lo hablan: desapareció la sencillez con que presentaban nuestros buenos poetas los objetos mas sublimes con tanta mayor arte cuanto ménos se descubria. Perdióse el gusto de la armonía característica de la lengua española. Ya nuestros escritores estiman en mas hablar como Fenelon que como Cervantes, y ser poetas à lo Boileau que à lo Leon. ¡Desgracia lamentable! que siendo enemigos tan irreconciliables de los franceses, hagamos aprecio de ellos, puntualmente en lo que ménos lo

merecen, que es en la elocuencia y poesía.

Estas ideas ha despertado en mí la lectura de esta oda, donde hai algunas estancias que parecen pensadas y escritas por nuestro Píndaro español. Tales son las dos siguientes, en que describe con la mayor exáctitud teológica la generación eterna del Verbo y la procesion del Espíritu-santo:

*En el principio eterno
Sin principio, ni fin, del Padre era
El Verbo sempiterno,
De inefable manera,
Imágen fiel, substancia verdadera.
El Padre lo engendraba,
Y en eterno esplendor lo producía:
El uno al otro amaba;
Y del fuego que ardia
El Espíritu-santo procedía.*

Pues qué cuando pinta el amor que inflama à las criaturas, dimanado de aquel amor inefable:

*Por tí el orbe criado
En el fuego de amor luego se inflama;
Que de uno en otro lado
Prende la sacra llama,
Y todo arde en un punto, y todo ama.
Ama su centro el grave,
Ama lo leve la sublime esfera,
Ama el pez, ama el ave,
Ama la agreste fiera,
Y la planta y la flor à su manera.*

Qué diré de la bellísima y ternísima invocación al Espíritu-santo:

*Si alguna vez caemos,
Tu à levantarnos ven, y tu nos guía
Y alumbrá si no vemos:
Y si el pecho se enfria,
Ven, y tu calor santo en él envía.
Ven y nos fortalece,
Si alguna vez nuestro valor flaquea:
Y tu lei enderece
El pie, si se ladea,
Si tímido se para, ó titubea.
Sople el impetuoso
Viento en el alto techo, y resonando
El ámbito espacioso,
Y amores derramando,
Lleve tras sí las almas arrastrando.*

¡Ojalá publique su autor otras obras que tiene concluidas, y señaladamente la version de todo el salterio, que cierto sería mui buen lenitivo del ruido y males con que nos atormentan las cosas del día! Y ojalá enmudezcan, leyendo esta oda, los que tachan de impio à nuestro Gobierno, en el cual, además de los virtuosos regentes, se halla un ministro de Hacienda, capaz de edificarnos con composiciones tan piadosas, al mismo tiempo que cumple escrupulosamente los decretos de las Cortes.—Z.

TEATRO.

El ayo de su hijo (com. en 2 actos)—*El sermón sin fruto de Pepe Botellas en Logroño* (pieza en un acto)—*Boleros interpoladas con la cachucha* (por la Sra. Mercandoti y el Sr. Garcia Franco)—*El recibo del page* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.